



## EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria realizada el día viernes 02 de Diciembre de 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N°7 de Agenda, correspondiente al Dictamen presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos Ernesto Samuel Vigo Soriano; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y;

### VISTO:

El Informe N° D152-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIP/MCBC, de fecha 03 de Octubre del 2022, emitido por Ingeniero Especialista en Obras por Impuestos de la Sub Gerencia de la Promoción e Inversión Privada; El Informe N° D92-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPIPU/MRAP, emitido con fecha 04 de Octubre del 2022, por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; el Informe Legal N° D55-2022-GR.CAJ-DRAJ/ARMDO, emitido con fecha 25 de noviembre del año 2022, por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y, el Convenio Específico N° D6-2022-GR.CAJ, y;

### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario.

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme artículo XI del Título Preliminar del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.



Que, el monto de inversión del proyecto, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el consejo Regional adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de Ley N° 29230 y, de su Reglamento de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

PROYECTO PRIORIZADO	
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MALCAS C.P. MALCAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN – CUI:	2545489
NIVEL:	Expediente Técnico Aprobado.
COSTO DEL PROYECTO:	S/. 8,144,754.89 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Gobernador Regional de Cajamarca CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el o los Proyectos viables y previamente priorizados. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Gobernador Regional de Cajamarca CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico hasta y la ejecución de los Proyectos previamente priorizados. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** al Gobernador Regional de Cajamarca, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional y sus adendas con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones **presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230.

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Atentamente,

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL